

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. - 019
27 AGO 2021

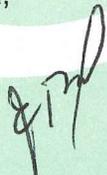
Por el cual se fijan los valores de derecho de matrícula para el posgrado de Especialización en Derecho Administrativo para la vigencia fiscal de 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", establece: "*La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: ...g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. PARÁGRAFO. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación*".
- b) Que igualmente la precitada norma, en su artículo **ARTICULO 122. Establece:** "*Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior son los siguientes: ... b) Derecho de matrícula*"
- c) Que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas presentó ante el Ministerio de Educación la solicitud para el otorgamiento de registro calificado del programa de Posgrado de Especialización en Derecho Administrativo y mediante Resolución 012183 de 2021 el Ministerio de Educación Nacional, otorga registro calificado por 7 años.
- d) Que conforme el documento maestro del registro calificado del programa de Especialización en Derecho Administrativo presentado en 2019 ante el Ministerio de Educación y en coherencia con el estudio económico presentado el valor de matrícula, se tendría que para el año 2021 estaría determinado en un valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.705.440).
- e) Que es necesario establecer para dicho programa el valor de la matrícula para el inicio de sus cohortes, en la vigencia fiscal de 2021, aproximando el valor a múltiplos de 1.000 más cercano.
- f) Que el Acuerdo Nro.005 de 2016 por el cual se expide el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, en su artículo 18º establece: "*Son funciones del Consejo Directivo...j) Fijar los derechos pecuniarios de la institución dentro de los parámetros legales*".

En consecuencia,



Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

ACUERDA

ARTICULO 1º. Fijar el valor de derecho de matrícula para cohortes del programa de posgrado de Especialización en Derecho Administrativo para la vigencia fiscal de 2021, así:

2021	
Sem	Especialización Derecho Administrativo
1	\$5.705.000

ARTICULO 2º. Matrícula extraordinaria. Los estudiantes que se matriculen en fechas posteriores a las de cierre de las matrículas ordinarias, deberán cancelar un recargo del 10% sobre el valor de la matrícula ordinaria.

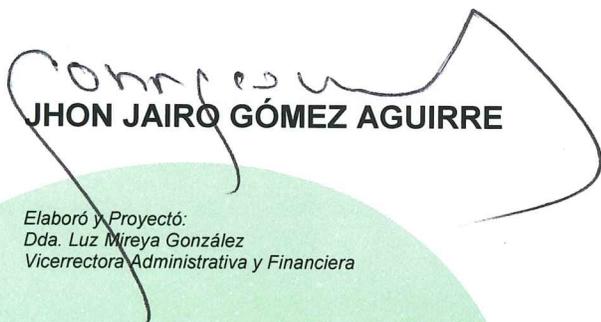
ARTICULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 27 de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,



JHON JAIRO GÓMEZ AGUIRRE



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Elaboró y Proyectó:
Dda. Luz Mireya González
Vicerrectora Administrativa y Financiera